

CUADRO DE BENEFICIOS DEL PLAN



PROGRAMA

DE SALUD

AMIGO

TIEMPOS DE ESPERA	BENEFICIO CONSULTA	SISTEMA CERRADO
48 Horas	Consultorio	S/C, S/L, S/T
	Domicilio	C/P
	URGENCIAS	C/P
	EMERGENCIAS Unidades móviles de U.T.I y U.C.O	S/C, S/L, S/T
	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	
60 Días	Estudios de baja complejidad: laboratorio simple, radiología simple, ECG, EEG, ergometría, colposcopia, audiometrías, etc	S/C, S/L, S/T
	MEDICAMENTOS	
	En farmacias adheridas	40 % DE DESCUENTO
	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	
	Estudios de media complejidad: ecografías, mamografías, endoscopías	S/C, S/L, S/T
90 Días	KINESIOLOGÍA / FONOAUDIOLOGÍA	S/C (*) 20 sesiones
	COBERTURA AL VIAJERO	S/C
	PSIQUIATRÍA / PSICOLOGÍA	ARANCEL ESPECIAL (*)
	ODONTOLOGÍA	
	General, endodoncia	S/C, S/L, S/T
180 Días	Cirugía bucal media	S/C, S/L, S/T
	Cirugía bucal mayor	S/C, S/L, S/T
	PRÓTESIS Y ORTODONCIA	ARANCEL ESPECIAL (*)
	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	
	Estudios de alta complejidad: tomografía axial computada, holter, resonancia magnética nuclear, medicina nuclear, cámara gamma, fotocoagulación con laser, radioterapia, estudios hemodinámicos, angiografía digital, angioplastia transluminal, doppler, doppler color, artroscopia, diálisis en insuficiencia renal aguda, cirugía laparoscópica (no nombradas reconocidas por Programa de Salud S.A.)	S/C, S/L, (*)
300 Días	INTERNACIÓN	
	Clínica, quirúrgica, UTI y UCO	S/C, (*)
	Medicamentos	S/C
	Material descartable convencional	S/C, S/L, S/T
	INTERNACIÓN DOMICILIARIA	S/C, (*) 2 días
360 Días	MATERNIDAD	
	(se cubre a titular o cónyuge, no a los integrantes del grupo familiar)	
	Parto normal o cesárea	S/C, (*)
	Atención al recién nacido normal	S/C, (*)
Atención al recién nacido patológico	S/C, (*) 3 días	
360 Días	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y NEUROCIRUGÍA	S/C S/T (*)

S/C: Sin Cargo - S/L: Sin Limite - S/T: Sin Tope - (*): Con Autorización

Las ampliaciones incorporadas en el marco de la ley N° 24.754 y la Resolución N° 201/02 del Ministerio de Salud y Acción Social y 1991/05 del Minist. de Salud y Med. Ambiente, deberán ser gestionadas ante PROGRAMA DE SALUD., quien indicará los prestadores para cada caso. Existen prestaciones obligatorias de cobertura medico asistencial, informese de los terminos y alcances del Programa Medico Obligatorio, en la siguiente direccion de internet www.buenosaires.gov.ar (Ley 2792 CABA)